



Universidad Nacional de Córdoba

-- 2024 --

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación de suplente de la Docente Candela, Adela María 01/01/24 al 29/02/24 EX-2023-00160451- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00554037- -UNC-SAAD#CNM por la Docente CANDELA, Adela María (Legajo N° 30.991, DNI 18.403.580), para faltar al desempeño de sus funciones a seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación de suplentes en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prórroga de designación con carácter de suplentes al personal docente, en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/01/2024 hasta el 29/02/2024, a:

- CORDOBA, Leila Antonella (Legajo N° 57.857, DNI 40.681.016), en tres (3) horas cátedra de Geografía I, en tres (3) horas cátedra de Geografía II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.